

VST/Lsp

MRE-56
77315777355

RUT.76.432.735-7
SOCIEDAD CARNES CATEMU LIMITADA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.-

SAN FELIPE, 02/07/2015

RES.EX.-N° 77315047131

VISTOS: La solicitud presentada el 13 de Junio de 2015, por don Jorge Humberto Castro Vargas, RUT. N° 9.546.846-2, y doña Elena Dolores Fariña Burgos, RUT N° 12.305.474-1, en representación d SOCIEDAD CARNES CATEMU LIMITADA, RUT 76.432.735-7, ambos con domicilio en calle Eduardo Raggio s/n, Local 7, Catemu, giro o actividad comercial de CARNICERIA Y ROTISERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de calle EDUARDO RAGGIO S/N, LOCAL 7, CATEMU.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N.QUE AUTORIZA LA MAQUINA	MARCA
CASIO	TE-2000	5411672	1	157722	1896	25.06.2003

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado N° 1854/TE-2000, emitido por INGENIERIA EN PESAJE LTDA., que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res.Ex. N° 1896, de 25.06.2003, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:
TECLAS: RECEIPT ON/OFF; RC; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %;-; -; ERR CORR/CANCEL; POST RECEIPT; En el interruptor de modo posiciones CAL y RF.-

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I .:www.sii.cl: y Resolución Exenta SII N° 1896, de 25.06.2003; las cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a Jorge Castro Vargas, RUT. N° 9.546.846-2, y Elena Fariña Burgos, RUT 12.305.474-1, en representación de la firma SOCIEDAD CARNES CATEMU LIMITADA, RUT 76.432.735-7, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

MRE-56
77315777355

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA, Y ADHERIR A ÉSTA, la TARJETA AUTOADHESIVA con número FISCAL N° 157722, que acredita que se encuentra autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO
JEFE UNIDAD

DISTRIBUCION:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-EXPEDIENTE